CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL MODIFICATORIO Nº 1 AL CONVENIO N° 2601210411 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CLADAS

Entre los suscritos a saber: **DANIEL FELIPE TORO RENDÓN**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.826.775, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de TIC Y Competitividad, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto 0417 del 11 de Agosto del 2025 y posesionado en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de contratos y convenios que haya lugar, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de la otra, y de la otra **ANA MARÍA GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.306.063 de Manizales, en su calidad de Presidenta Ejecutiva nombrada mediante acta 46 del 1/09/2025 y quien ejerce la representación legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro de carácter corporativo y gremial, identificada con NIT 890.801.042-6, designado mediante Acta No. 602 del 26 de mayo de 2012 y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 34 de los Estatutos vigentes para la suscripción del presente convenio y quien en adelante se denominará el **CONVENIENTE**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN N° 1 al convenio No **2601210411** suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II con ID CO1.PCCNTR.9051055 , previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Manizales y la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas suscribieron el convenio No. **2601210411** con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.9051055 cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA OFICINA EMPRESARIAL DURANTE LA VIGENCIA 2026***

2. Que el valor del convenio se fijó en **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($471.428.571,43)** de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES aporta la suma de **TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000)** y el CONVINIENTE aporta la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($141.428.571,43)** en efectivo que corresponde al 30% del total del convenio, respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante

3. Que el plazo del convenio se fijó desde la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías exigidas y hasta el 30 de noviembre de 2026

4. Que a la fecha el presente convenio no ha sido adicionado ni prorrogado.

5. Que por su parte la Supervisora del convenio, por medio de escrito de junio de 2026, solicitó autorización al ordenador del gasto para la suscripción de la ADICIÓN Nº 1 al convenio **2601210411**., a partir de solicitud remitida por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas el día 24 de junio de 2026.

6. Que el ordenador del gasto aprobó la suscripción de la ADICIÓN Nº 1 al convenio **2601210411**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. Que para la presente adición No 1 se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
8.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	REGISTRO	CDP	VALOR
0	3502019	35 1 3 81 2 101 41 00	Fortalecimiento Empresarial de Manizales	352038	038	$155.540.000

9. Que en **la sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos***
10. ***estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

11. Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

12. Que por lo tanto las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

13. Que en consecuencia, el ordenador del gasto considera viable la modificación propuesta, ello en razón a lograr una adecuada y efectiva ejecución del convenio, atendiendo a la finalidad de su objeto.

14. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el convenio es un acuerdo de voluntades, los mismos contratantes acuerdan celebrar la presente MODIFICACIÓN N° 1 que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLÁSULA SEGUNDA del convenio **2601210411,** la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DE LAS PARTES: A. ACTIVIDADES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS *a. Poner a disposición de la estrategia un espacio físico de fácil acceso al público y en especial a personas con movilidad reducida o alguna condición de discapacidad ubicada en la zona centro de la ciudad (entre calle 30 y 18 y carreras 20 y 24), en el primer piso, con un área mínima de 20 metros cuadrados, dotada con mobiliario para la atención a los usuarios, con servicios públicos incluyendo internet y que tenga dedicación exclusiva para la estrategia a implementar. b. Realizar una caracterización de entrada para identificar las necesidades de los empresarios y su nivel de madurez. El diagnóstico será aplicado por los asesores con el fin de identificar las necesidades específicas de las unidades productivas, comerciantes y empresarios que se atienden. La entidad deberá contar o diseñar con una herramienta de diagnóstico para poner a disposición de la oficina empresarial lo que permita elaborar rutas de atención individuales. Mínimo 1.000 caracterizaciones. c. Realizar mínimo 2.500 asesorías personalizadas especializadas a empresarios y emprendedores así: 500 en contabilidad y finanzas, 500 en estrategias comerciales, marketing tradicional y digital, 500 en con énfasis en la gestión del registro sanitario ante el INVIMA, etiquetados de ley, rotulados nutricionales, empaques, entre otros (sectores*

*alimentos y bebidas y cosméticos principalmente), 500 en acceso a financiación así: 420 asesorías en educación financiera para el acceso a financiación y 80 en acceso a financiación; y 500 en Modelo de negocio. Las asesorías tienen una duración promedio de 3 horas. Mínimo 1.200 empresas impactadas. d. El Conveniente deberá informar al supervisor del convenio, de manera mensual, el listado y las hojas de vida de los profesionales que estarán a cargo de la prestación de las asesorías especializadas a empresarios y emprendedores, garantizando que estos cuenten con la experiencia mínima requerida de cinco (5) años en asesoría y acompañamiento empresarial. e. Realizar mínimo 330 asesorías en temas especializados (contratación, registro de marca, SECOP II, código de barras, entre otros. *495 horas de asesoría (1.5 por asesoría)f. Realizar medición de resultados/hitos de mejora o crecimiento, a por lo menos el 70% de los usuarios beneficiados. G. Establecer una ruta de acompañamiento para la toma de decisiones frente al cierre de los establecimientos: Identificación de empresarios que están presentando dificultades en su empresa o negocio y que esté pensando en cerrar, mediante un entendimiento inicial de la necesidad con el fin de brindar una asesoría personalizada. Deberán establecerse mecanismos de seguimiento y control para esta actividad. H. Realizar un mapeo de programas y servicios de al menos 10 entidades del ecosistema con las cuales se desarrollará una ruta de acompañamiento y remisión para que puedan ser atendidas a través de los programas que brindan las entidades identificadas (Finanfuturo, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Nacional de Colombia, SENA, Incubar, Alcaldía de Manizales y Cámara de Comercio de Manizales, entre otras) i. Realizar la difusión de los servicios en barrios y veredas a través de Gobierno en la calle, brigadas y tomas comerciales. J. Diseñar y orientar mínimo 15 cápsulas de formación en temas recurrentes. K. Realizar 1 rueda con la participación de 100 empresarios y mínimo 200 citas efectivas. L. Ejecutar una Estrategia de difusión a través de diferentes medios de comunicación. Incluye imagen y brandeo de oficina de manera coordinada con la unidad de prensa de la Alcaldía de Manizales. M. Realizar la coordinación de la estrategia que contempla los procesos de planificación, seguimiento, evaluación y monitoreo a través de herramientas, instrumentos y formatos que garanticen la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos a los empresarios. El coordinador de la estrategia deberá certificar mínimo 3 años de experiencia relacionada.* ***N. intervención técnica especializada dirigida a 60 MiPymes formalizadas de Manizales, bajo un esquema metodológico secuencial en 4 fases (Selección, Diagnóstico Inicial, Plan de Trabajo Asignado y Medición de Impacto)****.PARAGRAFO. De acuerdo a la propuesta presentada la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS se compromete a desarrollar las siguientes actividades, como valores agregados: a. Poner a disposición una herramienta de gestión digital que permita tener información en tiempo real de las asesorías brindadas en los diferentes temas a los emprendedores y empresarios con información de valor con respecto a las asesorías. b. Vinculación con la Unidad de Registro y asuntos jurídicos de la CCMPC para la remisión de las unidades productivas o empresarios que estén interesados o requieran de algún trámite del área de registro y asuntos jurídicos. C. Dar acceso a los eventos de la CCMPC: Se tendrá acceso a los eventos de fomento empresarial que la CCMPC realiza de manera permanente en sus instalaciones, las cuales están dirigidas a la comunidad empresarial y distintos sectores económicos.*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDAD	META	INDICADORES	ENTREGABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar una caracterización inicial del estado de las empresas que permita construir una ruta **integral** de intervención	Mínimo 1.000 al año (adicionales a los que ya están caracterizados)	No. de empresarios caracterizados	Matriz con los empresarios caracterizados Rutas de atención individuales	BD con el registro de los empresarios caracterizados
Ejecutar asesorías personalizadas y especializadas en el área de Contabilidad y Finanzas	Mínimo 500 asesorías en 10 meses	No. de asesorías realizadas	Matriz con relación de las asesorías realizadas	Actas de las asesorías

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Ejecutar asesorías personalizadas y especializadas en estrategias comerciales y mercadeo tradicional y digitales	Mínimo 500 asesorías en 10 meses	No. de asesorías realizadas	Matriz con relación de las asesorías realizadas	
Ejecutar asesorías personalizadas y especializadas con énfasis en la gestión del registro sanitario ante el INVIMA, etiquetados de ley, rotulados nutricionales, empaques, entre otros (sectores alimentos y bebidas y cosméticos principalmente)	Mínimo 500 asesorías en 10 meses	No. de asesorías realizadas	Matriz con relación de las asesorías realizadas	
Ejecutar asesorías personalizadas y especializadas en acceso a financiación así: 420 asesorías en educación financiera para el acceso a financiación y 80 en acceso a financiación	Mínimo 500 asesorías en 10 meses	No. de asesorías realizadas en educación financiera No. de asesorías realizadas en acceso a financiación	Matriz con relación de las asesorías realizadas	
Ejecutar asesorías personalizadas y especializadas en Modelo de Negocio	Mínimo 500 asesorías en 10 meses	No. de asesorías realizadas	Matriz con relación de las asesorías realizadas	
Disponer de una bolsa de horas para asesorías personalizadas de acuerdo a diagnóstico (contratación laboral, planeación estratégica, registro de marca, entre otras)	Mínimo 330 asesorías al año (Mínimo 495 horas)	No. de asesorías realizadas	Matriz con relación de las asesorías realizadas	
Realizar medición de resultados/hitos de mejora o crecimiento	Mínimo el 70% de los usuarios al año (840 con medición)	No de empresas con medición final	Matriz con empresarios evaluados Informe de resultados globales	Informe de resultados de impacto de las asesorías (cuantitativo/cualitativo)

Rueda financiera	1 rueda financiera con participación 100 empresarios y 200 citas efectivas	No. de ruedas realizadas No. de asistentes No. de citas efectivas	Informe con resultados de cada rueda que incluye relación de asistentes, citas efectivas, seguimiento y registro fotográfico	Informe de los resultados cualitativos y cuantitativos de cada rueda, listados de asistencia, evidencia fotográfica
Realizar la difusión de los servicios en barrios y veredas a través de Gobierno en la calle, brigadas y tomas comerciales	Mínimo 6 actividades de difusión y acompañamiento en 10 meses	No. de actividades realizadas y/o acompañadas	Soporte de actividades realizadas incluidas las visitas y registro fotográfico	Reporte de las de actividades de difusión realizadas y registro fotográfico
Diseñar y orientar capsulas de formación en temas recurrentes	Mínimo 15 cápsulas	No. de cápsulas de formación realizadas	Listas de asistencia a los talleres Registro fotográfico	Listados de asistencia y registro fotográfico de los talleres
Ejecutar una Estrategia de difusión a través de diferentes medios de comunicación (medios digitales, material POP, pautas radiales, entre otros- de acuerdo a plan presentado previamente para aprobación)	1 plan integral diseñado y ejecutado	No. de planes de comunicación diseñados y ejecutados	Documento con el plan de comunicación diseñado y evidencia de su ejecución	Documento con el plan de comunicaciones diseñado y aprobado Documento de seguimiento al avance de ejecución al plan de comunicaciones
Realizar la Coordinación de la estrategia que contempla los procesos de planificación, seguimiento, evaluación y monitoreo a través de herramientas, instrumentos y formatos que garanticen la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos a los empresarios.	Mínimo 1 coordinador (profesional con experiencia mínima de 3 años) y 1 auxiliar administrativo que soporten la gestión de la oficina.	No. de contrataciones realizadas	Informes de seguimiento mensual de la estrategia	Cronograma de actividades y seguimiento al cumplimiento de actividades e indicadores

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTIVIDAD	META	INDICADORES	ENTREGABLES
Ejecutar 17 horas de intervención especializada en productividad Operacional y/o productividad laboral personalizada para mejorar sus procesos organizacionales. (Incluido diagnóstico de entrada y salida)	60 MiPymes intervenidas entre ambas líneas de intervención.	La empresa mejorará por lo menos uno de los siguientes indicadores: **Productividad Operacional:** • Reducción de tiempos Tasa de variación en el tiempo en el que no se agrega valor para un proceso específico. • Ahorros generados por reducción de desperdicios o mejoramiento de la productividad. • Tiempos de ciclos productivos o del servicio. • Costo unitario de producción de un producto o servicio. • Nivel de rotación del inventario. **Productividad Laboral:** • Incrementar la productividad laboral de los empleados en las unidades o servicios prestados. • Disminuir el costo por actividades no asociadas al cargo del trabajador. • Disminuir el tiempo en actividades no asociadas al cargo	Diagnóstico inicial de cada empresa participante y las acciones de mejora por lo menos en uno de los indicadores planteados. Registro fotográfico Registro de asistencia del número de horas ofrecidas
Realizar evento de cierre y plan integral de comunicación	1 evento de cierre y plan integral de comunicación	Número de espacios de cierre No. de planes de comunicación diseñados y ejecutados	1. Evidencia de realización de1 espacio de cierre. 2. Registro de asistencia. 3. Documento con el plan de comunicaciones diseñado y aprobado. 4.Documento de seguimiento al avance de ejecución al plan de comunicaciones

***B.ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVENIENTE**: a. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas, por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS , CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($208.088.571,43)** equivalentes al 30% del valor total del mismo .b. Entregar informes parciales mensuales en físico y digital periódicos dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas con la información detallada y un informe final digital consolidado por obligaciones. c. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente*

tendrá máximo dos días para devolverla firmada. d. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento de este. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7. e. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días. f. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal. Hacer seguimiento y evaluación periódica a los asesores, consultores, capacitadores y conferencistas encargados de la intervención, dejando evidencias del proceso y de las medidas preventivas y/o correctivas que sean del caso. g. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto. h. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio. i. Entregar a la Secretaría de Tic y competitividad, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II. j. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas. k. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo. l. El contratista debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible. m. Desarrollar una estrategia de comunicaciones orientada al fomento y divulgación de los participantes e instituciones en cada una de las actividades en los que sean pertinentes. Se buscará posicionar la estrategia de emprendimiento a través de las páginas web y las redes sociales de las instituciones aliadas, previo consentimiento de estas, así como asegurar el uso de la imagen institucional de la alcaldía de Manizales en piezas publicitarias, listados de asistencia y documentos referentes al convenio.

CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICAR LA CLÁSULA TERCERA del convenio **2601210411**, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR: *Para todos los efectos legales y fiscales, el convenio tiene un valor total de* ***SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS , CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($693.628.571,43)*** *de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES aporta la suma de* ***CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($485.540.000)*** *y el CONVINIENTE aporta la suma de* ***DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($208.088.571,43)*** *en efectivo que corresponde al 30% del total del convenio.* ***PARÁGRAFO 1: FORMA DE DESEMBOLSO.*** *El pago se realizará a través de actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El señalado giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. Cuando la certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para el pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Los recursos a cancelar al conveniente, serán consignados en la cuenta bancaria que indique el CONVINIENTE y de la cual se hace responsable, dejando claro que cualquier error está bajo su completa responsabilidad.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLÁUSULA TERCERA: DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la presente adición cuenta con el siguiente CDP:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	REGISTRO	CDP	VALOR
0	3502019	35 1 3 81 2 101 41 00	Fortalecimiento Empresarial de Manizales	352038	038	$155.540.000

CLAUSULA CUARTA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: La presente ADICIÓN Nº 1 podrá ser revisado por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICACIÓN: La presente ADICIÓN Nº 1 deberá ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del convenio inicial continúan vigentes en los términos y condiciones del convenio N°. **2601210411**

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma a los, 17 días del mes de julio de 2026

Aprobó. DANIEL FELIPE TORO RENDÓN. Secretario de Despacho. Secretaría de TIC y Competitividad

Firma la supervisora en conocimiento de las funciones que asume:

CLEMENCIA OROZCO. Líder de proyecto. Secretaría de TIC y Competitividad Clemencia Orozco

Revisó aspectos legales. María Fernanda Duque Morales – Profesional Universitario – Secretaria Jurídica
Revisó aspectos jurídicos de la minuta: Santiago Loaiza Salazar- Profesional Especializado. Secretaría Jurídica